



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 044/SO/30-10-2020

### RELATIVO A LAS PETICIONES ATENDIDAS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Con fundamento en el artículo 33, segundo párrafo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral correspondiente al mes de septiembre de la presente anualidad.

En términos de los artículos 3, 5, 7, 20, 27 y 28 del citado Reglamento, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, o por los órganos y áreas del Instituto en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

De acuerdo a las atribuciones antes referidas, **SE INFORMA que los días 27 de septiembre; 1, 4, 8, 12, y 13 de octubre del año en curso**, respectivamente, se presentaron ante la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral local, **OCHO peticiones de fe pública:** una realizada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral relacionado con el expediente IEPC/CCE/PES/003/2020; una por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral para dar fe de la destrucción de material electoral; y seis peticiones fueron realizadas por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este órgano electoral, a efecto de hacer constar actos y hechos relacionados con **promoción personalizada y o actos que violentan la normatividad electoral**, relacionados con distintos personajes políticos como son Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Marcos Efrén Parra Gómez, información que se inserta de manera detallada en la tabla anexa.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral local, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de octubre de 2020.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE.**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**